



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

CONCEJO SIGUIENTE :

ORDENANZA 11346

Artículo-1º.-Acéptase en todos sus términos el Comodato a formularse entre la Municipalidad de Lanús y el Centro de Jubilados y Pensionados "La Antena", con sede en el Partido de Lanús, que obra a fs. 134 del Expediente N° C-863.785/11.- D.E. y D-00409/99.- H.C.D., por un espacio dentro del predio del Complejo Municipal "Juan Piñeiro", el cual se encuentra delimitado por las calles Gral. Hornos, Dardo Rocha, José León Suárez y 3 de Febrero de Lanús Oeste, y cuyos antecedentes se encuentran en el presente Expediente.-

Artículo-2º:-Queda establecido que previo a la firma del Comodato, se dejará constancia en las presentes actuaciones que se ha dado cumplimiento con los compromisos pactados en los Comodatos celebrados con anterioridad.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de febrero de 2013.-

REVISÓ

Arq ALIOIA NOEMÍ MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPROBADA POR DECRETO N° 0.263
DE FECHA 25 FEB 2013

Registrada bajo el No

101346

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO